



CIRCULAR N° 2589

SANTIAGO, 11 DIC. 2009

**CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR
NORMA RIESGO DE MERCADO Y DE TASA DE INTERÉS**

INDICE

MATERIA	PÁGINA
I. OBJETIVO Y MARCO DE LA NORMATIVA.....	2
II. DEFINICIONES.....	2
II.1 Riesgo de Mercado.....	2
II.2 Libro de Negociación.....	2
II.3 Libro de Caja.....	3
II.3.1 Instrumentos Financieros a Vencimiento.....	3
II.3.2 Instrumentos Disponibles Para la Venta.....	3
II.4 Riesgo de Tasa de Interés.....	3
II.5 Riesgo de Reajustabilidad.....	3
III. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE MERCADO.....	3
III.1 Objetivos.....	3
III.2 Responsabilidad del Directorio.....	4
III.3 Gerencia de Riesgo o Unidad Afin.....	4
III.4 Unidad Especializada de Riesgo de Mercado.....	5
III.5 Funciones de soporte y control de riesgos.....	7
IV. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	8
IV.1 Políticas.....	8
IV.2 Procedimientos.....	9
V. METODOLOGÍA ESTÁNDAR DE MEDICIÓN DE RIESGO DE MERCADO.....	10
V.1 Medición de exposición riesgo de tasa de interés en el Libro de Negociación.....	10
V.2 Medición de la exposición al riesgo de tasa de interés y reajustabilidad en el Libro de Caja.....	11
V.2.1 Exposición de corto plazo Libro de Caja.....	11
V.2.2 Exposición de largo plazo Libro de Caja.....	12
VI. PRUEBAS DE ESTRÉS.....	13
VII. REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE MERCADO.....	13
VIII. ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.....	14
IX. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN CON LA SUPERINTENDENCIA.....	15
X. ENTRADA EN VIGENCIA.....	16
XI. DEROGACIÓN DE LA CIRCULAR N° 2.534 de 2009.....	16
XII. ANEXOS.....	17

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s 16.395 y 18.833 y en el marco de la implementación de un modelo de regulación basado en riesgo aplicable a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones referidas al riesgo de mercado y de tasa de interés.

I. OBJETIVO Y MARCO DE LA NORMATIVA.

El objetivo de esta Circular es entregar los elementos que conforman la Norma de Riesgo de Mercado y Tasa de Interés que deben cumplir las Cajas de Compensación en resguardo del Fondo Social.

En la medida que las Cajas de Compensación administran prestaciones de seguridad social, y no tienen fines de lucro, sus actividades financieras podrían poner en riesgo el Fondo Social de dichas instituciones.

Desde esta perspectiva, esta Superintendencia estima que las decisiones financieras que adoptan los ejecutivos y directivos de las Cajas de Compensación respecto de las fuentes y usos de fondos, deben incorporar las mejores prácticas en la administración de riesgos de mercado, debiendo las Cajas avanzar en la implementación de límites para acotar el riesgo al que se encuentra expuesto el Fondo Social producto de las operaciones financieras de una Caja.

II. DEFINICIONES.

A continuación se presentan las definiciones relevantes de los conceptos a tratar en esta Circular:

II.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado corresponde a las pérdidas potenciales que pueda sufrir una Caja como resultado de cambios en parámetros de mercado en un cierto período de tiempo. Por ejemplo, pérdidas producto de movimientos en las tasas de interés e índices de reajustabilidad.

Entre las fuentes de riesgo de mercado, se incluyen aspectos asociados a la liquidez de las posiciones financieras, por ejemplo, la imposibilidad de vender o comprar posiciones de un cierto volumen o característica, dentro de un período específico o en condiciones favorables de mercado.

II.2 Libro de Negociación

Corresponde al conjunto de instrumentos financieros que son adquiridos con la intención de ser vendidos en el corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias de corto plazo.

Las Cajas deberán identificar los instrumentos que forman parte del libro de negociación al momento de adquirirlos, o ingresarlos a sus carteras, y éstos no podrán cambiar de libro después de su clasificación inicial.

II.3 Libro de Caja

El Libro de Caja considera todos aquellos instrumentos financieros y operaciones del Balance que no se encuentran clasificados en el Libro de Negociación.

Se distinguen en el Libro de Caja dos sub-libros o portafolios: el Libro de instrumentos financieros a vencimiento, y el Libro de instrumentos financieros disponibles para la venta.

II.3.1 Instrumentos Financieros a Vencimiento

Corresponde a aquellos activos y pasivos financieros y operacionales del Balance que no son negociables, y/o que son adquiridos con el objetivo de mantenerlos hasta el vencimiento en cartera. Las Cajas podrán modificar los instrumentos de esta cartera y solamente asignarlos a la cartera "disponibles para la venta".

II.3.2 Instrumentos Disponibles Para la Venta

Se trata de instrumentos que no se encuentran en el libro de negociación, pero que se identifican como potencialmente liquidables en el mercado financiero, en la medida que exista un mercado secundario para estos instrumentos. Esta cartera típicamente se mantiene con objetivos de financiamiento o coberturas del balance.

Las Cajas que clasifiquen instrumentos en este sub-libro, sólo podrán reclasificar dichos instrumentos en el libro de negociación (transición), no pudiendo reclasificarse ningún instrumento que haya sido clasificado como "Disponible para la Venta", en el libro de "Instrumentos Financieros a Vencimiento".

II.4 Riesgo de Tasa de Interés

Se asocia con la pérdida potencial de ingresos netos o del valor del patrimonio, originada por la incapacidad de la Caja de ajustar sus activos y pasivos sensibles a tasas de interés en el tiempo.

II.5 Riesgo de Reajustabilidad

Corresponde a las pérdidas potenciales que genera el descalce de activos y pasivos indexados a algún indicador de inflación (o deflación) como la Unidades de Fomento u otro índice de reajustabilidad (IVP por ejemplo), ante las variaciones que puedan tener estos mismos indicadores en el tiempo.

III. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE MERCADO.

III.1 Objetivos.

Las Cajas deben contar con políticas y procedimientos que les permitan identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos de mercado a los que se exponen con el fin de

generar una cultura de administración de riesgos y prácticas efectivas, de forma que la toma de decisiones se fundamente técnicamente, y de acuerdo a las mejores prácticas de gestión de riesgos. La gestión integral del riesgo de mercado debe ser conocida por todos los niveles de la organización.

III.2 Responsabilidad del Directorio.

De acuerdo a los artículos 32, 41 y 43 de la Ley N° 18.833, los miembros de los Directorios de las Cajas son responsables de gestionar el riesgo de mercado al que una Caja está expuesta y adoptar medidas para controlar y mitigar dicho riesgo. Por lo tanto, el Directorio debe mantener permanente conocimiento de los riesgos asumidos por la Caja y de su correcta administración.

El Directorio de la entidad deberá asegurarse que:

- La estructura de los negocios y el nivel de riesgo de mercado asumido están siendo administrados efectivamente.
- Para controlar y limitar dichos riesgos se han implementado las políticas y procedimientos correspondientes
- La Caja de Compensación cuenta con los recursos necesarios para la evaluación y control de los mismos.

En particular, el Directorio como administrador superior de cada Caja de Compensación es responsable de las siguientes funciones:

- a) Aprobar las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado indicadas en el punto anterior. La aprobación de los procedimientos puede ser delegada en la alta administración, sin que esto exima al Directorio de su responsabilidad
- b) Atender y analizar las recomendaciones de la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta norma.
- d) Velar por la independencia entre las áreas de medición y monitoreo de riesgos y las áreas operativas, financiera y comerciales de las Caja de Compensación
- e) Aprobar la designación y remoción de los miembros de la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.

III.3 Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.

Esta Superintendencia recomienda dentro del marco de adopción de buenas prácticas, contar con una Gerencia de Riesgos o Unidad Afín con funciones bien definidas, en la cual se designe un responsable para administrar los riesgos de mercado, asegurándose de que exista la adecuada separación de funciones en los elementos esenciales del proceso de administración del riesgo y la suficiente independencia para evitar potenciales conflictos de intereses en la toma de decisiones financieras. La Gerencia de Riesgos o Unidad Afín debería existir dentro

de la estructura organizacional de la entidad y ser independiente de las áreas de operación, finanzas y comercial.

La Gerencia de Riesgos o Unidad Afín deberá ser responsable de que los riesgos asumidos por la entidad se encuentren en los niveles deseados y definidos por el Directorio (en términos de los límites globales definidos), por lo cual debe mantener permanente conocimiento de los niveles, evolución y potenciales riesgos que puedan afectar al balance de la entidad. Esta unidad es por lo tanto, la encargada de dar cumplimiento a la estructura de límites, analizar y proponer al Directorio de la entidad la disminución o aumento de límites de exposición.

La Gerencia de Riesgos o Unidad Afín para desempeñar su labor debería realizar funciones como:

- a) Proponer al Directorio para su aprobación o actualización, las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado.
- b) Vigilar que la realización de las operaciones de la Caja se ajuste a las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado.
- c) Analizar y proponer posibles cambios de los límites de riesgo de mercado y tasa de interés, revisando continuamente su cumplimiento.
- d) Responder y actuar frente a los excesos de los límites.
- e) Analizar e investigar áreas específicas del riesgo de mercado, en particular revisar y evaluar el riesgo de mercado de todas las transacciones importantes a juicio de la Caja antes de su ejecución.
- f) Asegurar que las recomendaciones de las autoridades de regulación y de los auditores internos, sean seguidas apropiadamente.
- g) Presentar al Directorio para su aprobación el test de estrés que luego deberá ser enviado a esta Superintendencia según la periodicidad indicada en esta Circular.
- h) Mantener a los equipos humanos, encargados del control y medición de riesgos, al día en los desarrollos metodológicos, regulatorios, y tecnológicos relevantes
- i) Informar al Directorio, al menos trimestralmente sobre:
 - i) El cumplimiento de las políticas y procedimientos descritos anteriormente
 - ii) Un resumen de las decisiones tomadas por la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.
- j) Desempeñar otras funciones que el Directorio le asigne relacionadas con la gestión de riesgos.

III.4 Unidad Especializada de Riesgo de Mercado.

La Gerencia de Riesgos o Unidad Afín, bajo el concepto de buenas prácticas mencionado en el punto III.3 anterior, debería apoyarse en una unidad especializada de riesgo de mercado, cuyo objetivo es identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos de mercado. La Unidad de Riesgo de Mercado debería existir dentro de la

estructura organizacional de la entidad y ser independiente de las áreas de operación, finanzas y comercial.

El encargado de la Unidad de Riesgo de Mercado debe poseer un perfil que lo faculte para desempeñar sus funciones adecuadamente, y la entidad debe contar con planes de capacitación en materia de riesgos para los miembros de dicha unidad cuando lo considere necesario.

La Unidad de Riesgo de mercado debiese desempeñar funciones tales como:

- a) Diseñar las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado.
- b) Verificar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos una vez que hayan sido aprobados
- c) Revisar los niveles de riesgo en lo que respecta a los cambios económicos y el entorno del mercado, y el cambio de composición de la cartera.
- d) Medir y monitorear los riesgos de mercado a los que están expuestos los activos y pasivos del libro de caja y de negociación.
- e) Informar al menos mensualmente a la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín sobre la exposición de los activos y pasivos antes mencionados.
- f) Proponer y mantener la documentación relacionada con las medidas y el manejo del riesgo de mercado.
- g) Desarrollar y revisar la bondad de ajuste de los métodos de medición de riesgo de mercado y de valorización, dentro de un análisis continuo de los ajustes de los modelos (backtesting) y de los riesgos presentes y potenciales a los cuales se encuentra expuesta la Caja de Compensación, incorporando si es necesario nuevas metodologías al análisis.
- h) Confeccionar y calcular el test de estrés para su posterior presentación al Directorio.
- i) Brindar asesoría en materia de riesgos de mercado y tasa de interés al personal de la Caja de Compensación.
- j) Revisar al menos una vez al año las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos, con el fin de proponer a la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín, los cambios que estime convenientes.
- k) Calcular y dar seguimiento a los requerimientos de capital para la cobertura de riesgos y a los límites establecidos, de conformidad con la normativa vigente.
- l) Desempeñar otras funciones que la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín le asigne, siempre que estén relacionadas con los temas de riesgo de mercado y tasa de interés de la Caja.

La Unidad de Riesgo de Mercado debe analizar e informar inmediatamente a la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín, cualquier situación que pueda implicar riesgos significativos para el patrimonio o los flujos de la Caja

En el caso de que la Unidad de Riesgo de Mercado indique recomendaciones a la administración que sean parcial, o totalmente desestimadas, el Gerente General tiene la obligación de proporcionar a la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín una justificación técnica por escrito de su decisión, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al recibo de dichos informes.

III.5 Funciones de soporte y control de riesgos

Las Cajas deberán disponer de sistemas de medición de los riesgos de mercado que identifiquen todas las fuentes materiales de dichos riesgos y que midan los efectos de variaciones en la tasa de interés y de reajustabilidad, que sean consistentes con sus actividades. Los supuestos bajo los que trabajen los referidos sistemas deberán ser entendidos claramente por los gerentes de las áreas vinculadas al manejo de riesgo.

Las Cajas deberán poseer sistemas de información adecuados para medir, evaluar y controlar las exposiciones a riesgos de mercado, así como para generar los reportes requeridos por el organismo supervisor con la frecuencia necesaria, para mantener informado al Directorio, la alta gerencia y a los gerentes de las áreas vinculadas al manejo del riesgo.

Las Cajas deberán tener un adecuado sistema de controles internos sobre sus procesos gerenciales de riesgos de mercado, el cual incluirá revisiones independientes regulares y evaluaciones de la efectividad de este sistema y, cuando sea necesario, la realización de modificaciones o mejoras a dichos controles internos.

Las Cajas deberán tomar en cuenta en su gestión del riesgo, las apreciaciones y comentarios que esta Superintendencia realice, con respecto a la exposición y el manejo del riesgo de mercado y tasa de interés

Los resultados de las referidas revisiones deberán ser suministrados a esta Superintendencia durante las inspecciones que realice, así como estar disponibles para su envío, en caso de ser solicitado.

Esta Superintendencia podrá requerir, en cualquier momento, información adicional o especial a las Cajas de Compensación, respecto del manejo interno de los riesgos de mercado.

Esta Superintendencia evaluará si los procedimientos internos de las Cajas de Compensación identifican adecuadamente los riesgos de mercado en sus operaciones. En caso contrario, las entidades deberán adecuar sus procedimientos de acuerdo a los requerimientos que realice esta Superintendencia.

Entre las funciones internas relevantes que deberán ser descritas y controladas por la administración de riesgos y por auditoría destacan:

- a) Preocuparse de que la infraestructura tecnológica sea acorde con las necesidades de la Caja de Compensación, y que su capacidad de cumplir adecuadamente el rol de soporte para la gestión de riesgos de mercado se desarrolle correctamente.

- b) Generación de procedimientos y metodologías de valorización de mercado de la cartera de negociación y disponible para la venta.
- c) Contar con la infraestructura de reportes adecuada a las necesidades de la Caja de Compensación.
- d) Validar la integridad de los datos utilizados en los procesos de medición de riesgos.
- e) Validar la integridad de los sistemas de información y base de datos.

IV. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Directorio es el organismo encargado de aprobar y modificar las políticas de riesgo de mercado propuestas por el área de riesgo de la Caja de Compensación, debiéndose informar y remitir a esta Superintendencia cualquier cambio en ellas. Dichas políticas deben ser usadas por el área de riesgos para confeccionar un manual de procedimientos que permita gestionar el riesgo de mercado del día a día.

Las políticas y procedimientos sobre riesgos de mercado deberán estar claramente definidas y ser consistentes con la naturaleza y complejidad de las actividades que realiza la Caja. Estas políticas deben establecer límites de exposición a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad. Además, deberán incorporar cualquier otra práctica que el Directorio considere necesaria para cumplir dichos límites.

IV.1 Políticas.

Las políticas de riesgo de mercado, constituyen los lineamientos para la medición, control y divulgación de los riesgos de la entidad.

La política debe contener al menos los siguientes aspectos desarrollados:

- a) Objetivos de la función de control y administración de riesgos de mercado
- b) Identificación de los principales riesgos de mercado asociados a las funciones de la Caja.
- c) Estrategia de la Caja frente a los riesgos de mercado que enfrentan sus posiciones.
- d) El plan de acción en caso de que se incumplan temporalmente políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado, y el plan de contingencia en caso que se materialicen riesgos más allá de lo esperado.
- e) Descripción de la organización asociada a la administración de riesgos de mercado, sus funciones, y responsabilidades.
- f) Detalle de los límites de exposición y controles cuantitativos, la metodología de medición, y los informes de gestión de riesgo de mercado que deben generarse
- g) Divulgación de los riesgos a las autoridades supervisoras y al público en general

- h) Descripción del rol de Auditoría Interna en los procesos de medición y seguimiento de los procesos y política de riesgo de mercado.
- i) Procedimientos de actualización de la política de riesgo de mercado.

IV.2 Procedimientos

Se deberán detallar en un documento los procedimientos generales para identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos, los que por ningún motivo podrán tener contradicciones con los principios de la política de riesgo de mercado. Estos procedimientos deberán incluir al menos, los siguientes aspectos:

- a) Procedimientos asociados a la identificación de riesgos de mercado, relacionados tanto con el análisis de la cartera así como el entorno de mercado.
- b) Valorización de activos financieros de la cartera de negociación con precios de mercado obtenidos de la Superintendencia de Pensiones.
- c) El procedimiento para la evaluación de riesgos de nuevos instrumentos, incluyendo, entre otros aspectos, una descripción general de la nueva operación, producto o servicio, la identificación de los riesgos implícitos, y el procedimiento a utilizar para, medir, controlar y divulgar tales riesgos.
- d) Procesos asociados al análisis de mercado que permita monitorear los factores de riesgo y generar estadísticas relevantes, incluidos los procedimientos de registro y validación de información de mercado. Las series históricas de los indicadores de riesgo que se generen deben estar disponibles con un historial de al menos 2 años, con el fin de llevar a cabo análisis de tendencias
- e) El procedimiento general para el almacenamiento de los datos e informes de riesgos. Este procedimiento debe asegurar que la información que sirve de base en las metodologías de medición de riesgos, sea precisa, íntegra, oportuna y quede archivada por al menos dos años. Toda modificación a dicha información debe quedar documentada y contar con la explicación sobre su naturaleza y motivo que la originó.
- f) Descripción del proceso de medición de riesgo, acorde a metodologías y modelos que hayan sido aprobadas por el Directorio.
- g) Procedimientos de análisis de sensibilidad o stress testing, especialmente en situaciones extremas y realistas.
- h) Procedimientos de monitoreo de límites y acciones a seguir para que dichos límites se cumplan.
- i) Procesos de control que permitan comparar las exposiciones de riesgo de mercado estimadas con los resultados efectivamente observados (backtesting).
- j) Procedimientos para monitorear las brechas en las tasas de interés.
- k) Descripción de los procesos de divulgación de información de riesgos de mercado y de las medidas para mitigar la exposición a este riesgo. En particular cómo la Caja de Compensación vela porque se divulgue la información al

mercado de manera transparente y en un lenguaje sencillo, contemplando al menos la explicación de los principales riesgos a los que están expuestos y las medidas que se llevan a cabo para controlarlos.

V. METODOLOGÍA ESTÁNDAR DE MEDICIÓN DE RIESGO DE MERCADO.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales, las que se muestran en la **Tabla 6 del Anexo 3**

En el caso de operaciones pactadas a tasa flotante, los flujos de intereses se incluirán en las correspondientes bandas temporales hasta el siguiente período de re-cálculo de tasa y la amortización del capital remanente se incluirá en la banda temporal que corresponde a la fecha de ese re-cálculo.

V.1 Medición de exposición al riesgo de tasa de interés en el Libro de Negociación.

La exposición al riesgo de tasa de interés se calcula ponderando la posición neta del libro de negociación por factores de sensibilidad de tasa en pesos y en UF

Así, la exposición al riesgo de tasas en pesos para el Libro de Negociación se calcula, en miles de pesos, como sigue:

$$ERT_LN_S = \left| \sum_{t=1}^{14} \alpha_t^S (A_t^S - P_t^S) \right| \quad \text{Ecuación (1)}$$

A su vez, la exposición al riesgo de tasas en UF para el Libro de Negociación se calcula, en miles de pesos, como:

$$ERT_LN_UF = \left| \sum_{t=1}^{14} \alpha_t^{UF} (A_t^{UF} - P_t^{UF}) \right| \quad \text{Ecuación (2)}$$

Donde,

- A_t^S representa los flujos asociados a los activos del Libro de Negociación denominados originalmente en pesos, incluyendo amortizaciones e intereses correspondientes a la banda t, expresados en miles de pesos.
- P_t^S representa los flujos asociados a los pasivos (en valor absoluto) del Libro de Negociación denominados originalmente en pesos, incluyendo amortizaciones e intereses correspondientes a la banda t, expresados en miles de pesos.
- A_t^{UF} representa los flujos asociados a los activos del Libro de Negociación denominados originalmente en UF o IVP, incluyendo amortizaciones e intereses correspondientes a la banda t, expresados en miles de pesos.
- P_t^{UF} representa los flujos asociados a los pasivos (en valor absoluto) del Libro de Negociación denominados originalmente en UF o IVP, incluyendo amortizaciones e intereses correspondientes a la banda t, expresados en miles de pesos
- α_t^{UF} factor que mide la sensibilidad de las posiciones en UF o IVP para la banda t

- α_t^s factor que mide la sensibilidad de las posiciones en pesos para la banda t.

Los factores de sensibilidad se miden por banda y moneda de acuerdo la **Tabla 1 del Anexo 2**.

La exposición total al riesgo de tasa de interés para el libro de negociación se calcula como:

$$ERT_LN = ERT_LN_\$ + ERT_LN_UF \quad \text{Ecuación (3)}$$

Cada Caja deberá medir la exposición al riesgo de tasa de interés para el Libro de Negociación semanalmente, y establecer un límite como proporción del margen financiero trimestral promedio de los últimos 4 trimestres (promedio calculado con 4 trimestres móviles no traslapado). Dicho límite deberá ser justificado, y su nivel revisado al menos una vez al año, y aprobado por el Directorio.

V.2 Medición de la exposición al riesgo de tasa de interés y reajustabilidad en el Libro de Caja

La medición de la exposición a los riesgos de tasas de interés y de reajustabilidad del Libro de Caja deberá considerar tanto el impacto de corto plazo sobre la capacidad de generación de intereses y reajustes netos, como el impacto de largo plazo sobre el valor económico de la institución financiera de movimientos adversos en las tasas de interés. Para ello, se determina una exposición a corto plazo, que contempla la exposición de los activos y pasivos de las primeras cinco bandas, y luego una de largo plazo que contempla el resto de las bandas.

V.2.1 Exposición de corto plazo Libro de Caja

La exposición de riesgo de tasas y de reajustabilidad para el Libro de Caja de corto plazo se medirá de acuerdo a la siguiente relación:

$$ERTR_LC_CP = \left| \sum_{t=1}^5 \mu_t^s (A_t^s - P_t^s) \right| + \left| \sum_{t=1}^5 \mu_t^{UF} (A_t^{UF} - P_t^{UF}) \right| + |PN_{UR} \cdot \tau| \quad \text{Ecuación (4)}$$

- A_t^s : Flujos asociados a activos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en pesos, para la banda t, expresados en miles de pesos.
- P_t^s : Flujos asociados a pasivos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en pesos, para la banda t, expresados en miles de pesos
- A_t^{UF} : Flujos asociados a activos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en UF o IVP, para la banda t, expresados en miles de pesos.

- P_t^{UF} : Flujos asociados a pasivos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en UF o IVP, para la banda t, expresados en miles de pesos.
- μ_t^S : Factores que miden la sensibilidad de corto plazo de las posiciones en pesos para la banda t.
- μ_t^{UF} : Factores que miden la sensibilidad de corto plazo de las posiciones en UF o IVP para la banda t.
- PN_{UR} : Posición neta (activa o pasiva) en UF o IVP del Libro de Caja, que se calcula como:

$$PN_{UR} = \sum_{t=1}^{14} (A_t^{UF} - P_t^{UF}) \quad \text{Ecuación (5)}$$

- τ es el factor que mide la sensibilidad de las posiciones en UF e IVP asociado a los cambios adversos en las unidades o índices de reajustabilidad. Este factor es igual a 2%.

Cada Caja deberá medir la exposición al riesgo de tasa de interés y reajustabilidad de corto plazo para el Libro de Caja al menos mensualmente, y establecer un límite como proporción del margen financiero trimestral promedio de los últimos 4 trimestres (promedio calculado con 4 trimestres móviles no traslapado). Dicho límite deberá ser justificado, y su nivel revisado al menos una vez al año, y aprobado por el Directorio. La tabla con los factores que miden la sensibilidad de corto plazo para a las exposiciones en pesos y en UF (o IVP), se muestran en **Tabla 2 del Anexo 2**.

V.2.2 Exposición de largo plazo Libro de Caja.

La exposición de riesgo de tasas para el Libro de Caja de largo plazo se medirá de acuerdo a la siguiente relación:

$$ERT_{LC_LP} = \left| \sum_{t=1}^{14} \rho_t^S (A_t^S - P_t^S) \right| + \left| \sum_{t=1}^{14} \rho_t^{UF} (A_t^{UF} - P_t^{UF}) \right| \quad \text{Ecuación (6)}$$

- A_t^S : Flujos asociados a activos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en pesos, para la banda t, expresados en miles de pesos.
- P_t^S : Flujos asociados a pasivos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en pesos, para la banda t, expresados en miles de pesos.
- A_t^{UF} : Flujos asociados a activos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en UF o IVP, para la banda t, expresados en miles de pesos.
- P_t^{UF} : Flujos asociados a pasivos del Libro de Caja, incluyendo amortizaciones e intereses, denominados originalmente en UF o IVP, para la banda t, expresados en miles de pesos.

- $\rho^{\$}$: Factores que miden la sensibilidad de largo plazo de las posiciones en pesos para la banda t.
- ρ^{UF} : Factores que miden la sensibilidad de largo plazo de las posiciones en UF o IVP para la banda t.

Cada Caja deberá medir la exposición al riesgo de tasa de interés de largo plazo para el Libro de Caja al menos mensualmente, y establecer un límite como proporción del patrimonio efectivo del mes anterior. Dicho límite deberá ser justificado, y su nivel revisado al menos una vez al año, y aprobado por el Directorio. La tabla con los factores que miden la sensibilidad de largo plazo para a las exposiciones en pesos y en UF (o IVP), se muestran en el **Tabla 3 del Anexo 2**.

VI. PRUEBAS DE ESTRÉS.

Las Cajas deberán confeccionar y enviar trimestralmente las pruebas de estrés (stress testing), las que deberán estar aprobadas por el Directorio de la Caja. Éstas deberán contener como mínimo una evaluación cualitativa de los peores escenarios plausibles que enfrentarían los descálces de tasas de interés en pesos y en UF, acorde a una argumentación del entorno de mercado, y el impacto que estos escenarios generarían en el margen financiero de los próximos 12 meses, y el impacto que dichos escenarios generarían en el patrimonio de la Caja. Además, este estrés debe incorporar detalladamente los escenarios de refinanciamiento de sus pasivos, considerando la inflexibilidad de los activos.

A su vez, se pide que se aplique al libro de negociación el peor impacto histórico causado por las variaciones entre un mes y otro en el movimiento de tasas en pesos considerando los últimos 24 meses, y, para el mismo período, el peor impacto histórico entre un mes y otro en el movimiento de tasas en UF y en el valor de la UF y otros índices de reajustabilidad.

Las conclusiones de dicho estrés deberán ser consideradas por el área de riesgo en la gestión diaria de las posiciones activas y pasivas, proponiéndose cambios en los calces y/o descálces de dichas posiciones si ello lo amerita.

VII. REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE MERCADO.

La exposición al riesgo del Libro de Negociación generará un requerimiento de capital igual a

$$\beta \cdot ERT_LN \quad \text{Ecuación (7)}$$

ERT_LN: exposición riesgo de tasa del libro de negociación.
Con $\beta=12\%$.

El Libro de Caja genera un requerimiento de capital con un $\beta=0\%$

Estos requerimientos de capital deberán agregarse a los requerimientos de riesgos de crédito que se consideren en las normativas respectivas

VIII. ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

Las Cajas deben informar a esta Superintendencia semanalmente las operaciones activas y pasivas que pudiesen estar afectas a pérdidas ante variaciones de las variables de mercado. La información se pedirá en archivos separados (en formato txt) y con las características que se explican en esta Circular.

La información descriptiva de las operaciones activas y pasivas requerida en esta Circular se detalla a continuación, mientras que los campos y formatos se especifican en los respectivos Anexos. Además, las columnas de los archivos que se piden en la presente Circular, deben enviarse separados por punto y coma “;”.

a) Archivo 1: Instrumentos de Inversión en Renta Fija.

En este archivo deberá informarse el listado y detalle de los instrumentos de renta fija que tengan en cartera al momento de la obtención de la información. Cabe señalar que dichos instrumentos deben corresponder a los contemplados en el artículo 31 de la Ley N° 18.833. El detalle de los campos y el formato requerido por esta Superintendencia se muestran en los Anexos 3 y 4

b) Archivo 2: Pactos.

En archivo deberá informar el detalle de los pactos de retrocompra y de retroventa que tengan las Cajas al momento de obtención de la información. Se entiende que estos pactos sólo pueden realizarse con los instrumentos de renta fija mencionados en el punto anterior. El detalle de los campos y el formato requerido por esta Superintendencia se muestran en los Anexos 3 y 4

c) Archivo 3: Otros Activos Financieros

Este archivo deberá contener información del detalle de otros activos Financieros que la Caja tenga en su cartera de inversión y que no esté considerado en las letras b) y c) anteriores. El detalle de los campos y el formato requendo por esta Superintendencia se muestran en los Anexos 3 y 4.

d) Archivo 4: Pasivos Financieros

Este archivo deberá contener el detalle de los pasivos financieros que tenga la Caja al momento que se realiza la extracción de información, teniendo en consideración las características y formatos que se detallan en los Anexos 3 y 4.

e) Archivo 5: Pasivos Bancarios a Corto Plazo

Deberá contener el detalle de los pasivos bancarios de corto plazo contraídos con las diferentes instituciones bancarias. Esta información también contempla la incorporación de las distintas líneas de sobregiro y montos pre aprobado que la Caja pueda disponer en cualquier momento sin ninguna restricción. Por lo tanto y sin perjuicio de lo anterior, se entenderá como pasivos bancarios de corto plazo a toda la deuda bancaria cuyo flujo de pago sea igual o inferior a 1 año desde la fecha de extracción de la información. El detalle de los campos y los formatos que se requieren para este archivo se muestran en los Anexos 3 y 4

f) Archivo 6: Pasivos Bancarios a Largo Plazo

Este archivo deberá contener el detalle de los pasivos bancarios de largo plazo de la Caja contraídos con las diferentes instituciones bancarias. Por lo tanto, y sin perjuicio de lo anterior, se entenderá como pasivos bancarios de largo plazo toda la deuda bancaria cuyo flujo de pago sea mayor a 1 año desde la fecha de

extracción de la información. El detalle de los campos y los formatos que se requieren para este archivo se muestran en los **Anexos 3 y 4**.

IX. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN CON LA SUPERINTENDENCIA.

Las Cajas, deben remitir en forma periódica (trimestral, mensual, o quincenalmente según corresponda) a la Superintendencia, los resultados de la medición de los riesgos de mercado a que están expuestas, conforme a la metodología especificada anteriormente, y en los formatos que en esta Circular se mencionan. Al mismo tiempo, y en cualquier momento se deberá remitir cualquier otra información relevante que a juicio de la Caja, sea de interés para el organismo supervisor. A continuación se detallan los puntos que deben ser informados a esta Superintendencia, por cada una de las Cajas.

- a) Las Cajas deben remitir semanalmente la información del Libro de Caja a esta Superintendencia, clasificándolo por sub-cartera a vencimiento y disponible para la venta. El Libro de Negociación debe ser remitido a esta Superintendencia sólo en caso que la exposición de éste supere el 5% del Fondo Social según cierre de balance del año anterior. Los respectivos libros deberán ser enviados el primer día hábil de cada semana, con información correspondiente al último día hábil de la semana anterior. La estructura y los formatos para el envío de la información a esta Superintendencia se muestran en los **Anexos 3 y 4**.
- b) Se debe enviar semanalmente la información requerida en el capítulo VIII de la presente Circular, con las características y formatos que se indican en el mismo capítulo. La información deberá enviarse el primer día hábil de cada semana, referida al último día hábil de la semana anterior
- c) Se deben remitir los análisis de estrés, en forma trimestral, los que deben ser enviados los días 15 del mes siguiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de cada año. En caso que la fecha indicada caiga un día sábado, domingo o un día feriado, se deberá enviar la información el día hábil siguiente.
- d) Se debe además remitir a esta Superintendencia la política de Riesgo de Mercado, así como los cambios relevantes de ésta y los acuerdos relevantes del Directorio en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la adopción del acuerdo.
- e) La información que remitan las Cajas debe estar aprobada por el funcionario encargado del área de riesgos, autorizado por el Directorio para enviar dicha información, indicándose expresamente que se ha considerado la totalidad de los activos y pasivos de la Caja.
- f) Las entidades tienen la obligación de informar a la Superintendencia cualquier modificación en la constitución de la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín, y las modificaciones de fondo en políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos en un plazo no mayor a un día hábil a partir de ocurrida la modificación. Toda la información anterior debe estar debidamente revisada y firmada por el encargado de la Unidad de Riesgo de Mercado y por el representante legal de la entidad, o la persona a quien éste designe.
- g) La información que sea remitida por medios electrónicos, la entidad internamente debe asegurarse que cuenta con la autorización del encargado del área de riesgos.

- h) Las entidades deben revelar al público y el mercado en general, a través de notas a sus estados financieros anuales auditados, un resumen de la gestión de riesgo de mercado de la entidad, en conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

X. ENTRADA EN VIGENCIA.

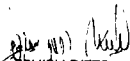
Los requisitos de capital, test de estrés y gestión del riesgo de mercado que se mencionan en esta Circular, serán de carácter obligatorio a contar del 1° de enero de 2010. Sin embargo, las Cajas que consideren que a dicha fecha no cuentan con las condiciones y capacidades técnicas para poder dar cumplimiento a las exigencias contenidas en esta Circular, deberá comunicarlo por medio de oficio a esta Superintendencia, expresando los motivos por los cuales la Caja no puede dar cumplimiento a la normativa, adjuntando además un plan de acción. Este oficio deberá ser entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2009, luego de haber sido aprobado por el Directorio de la Caja. Las Cajas que presenten este documento, podrán optar a una extensión del plazo por una única vez, cuya fecha límite sera el 1° de octubre de 2010.

La información que se menciona en las letras "a" y "b" del capítulo IX de la presente Circular, debe comenzar a remitirse a esta Superintendencia a contar del 1° de enero de 2010. Las Cajas deberán enviar esta información al correo riesgodemercado@suseso.cl. Sin embargo, desde el 1 de marzo de 2010, la información referida, deberá enviarse de acuerdo al manual que se adjunta en el Anexo 5.

XI. DEROGACIÓN DE LA CIRCULAR N° 2.534 de 2009.

A partir del 1 de enero de 2010, se deja sin efecto la solicitud de información requerida a través de la Circular N° 2.534 del 18 de junio de 2009.

Saluda atentamente a Ud.,


PBV/CLLR/ETS
DISTRIBUCIÓN



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

Presidentes de H. Directorio de Cajas de Compensación
Gerentes Generales de Cajas de Compensación
Archivo Central.

ANEXO 1

ACLARACIONES SOBRE LOS FLUJOS

El Libro de Caja considera todas las operaciones que no se encuentran clasificadas en el Libro de Negociación, cuyo tratamiento será el siguiente:

Las operaciones con tasa fija, tanto activas como pasivas, (colocaciones efectivas, depósitos a plazo, intermediación de documentos, obligaciones en letras de crédito, préstamos y otras obligaciones), serán consideradas de acuerdo a los flujos que le queden por vencer, considerando en cada cuota el correspondiente capital e interés cuando corresponda. Además se considerará cualquier otro concepto que signifique un ingreso para el banco como comisiones, seguros u otros si procede.

Para las operaciones cuya tasa de interés sea variable, será considerado como riesgo de tasa de interés el monto de capital insoluto a la fecha de cambio de tasa más los intereses proyectados hasta esa fecha.

Operaciones sin vencimiento del Pasivo, se considerarán como vencimiento en la banda 1 disponible hasta 1 mes.

Ventas con Pacto, serán consideradas a la fecha de vencimiento de la operación en el pasivo. Lo mismo sucederá con las compras con pacto cuyo derecho (activo) será tratado de forma similar.

Operaciones de Leasing, se considerará la cuota total a cobrar, incorporando los seguros y comisiones, debido a que corresponden a un ingreso para la Caja. Las letras de crédito de propia emisión adquiridas, serán clasificadas en flujos de acuerdo a su tabla de desarrollo como un concepto complementario (neto) de los pasivos hipotecarios asociados.

Las operaciones contingentes no se considerarán como flujos a nivel de riesgo de mercado interno, si no cuando formen parte de una operación de crédito, teniendo estas operaciones contingentes un activo asociado a un pasivo de similares características.

Para la cartera comercial vencida (>180 días) y para la castigada, se asume que no generan ingresos de fondos para efectos de riesgo de mercado, por lo tanto no se calcula el riesgo.

La cartera comercial en mora (vencidas <180 días), se deben incorporar todas las cuotas vencidas en la primera banda temporal, mientras que para las cuotas aún vigentes se deben incluir netas de provisiones en las bandas correspondiente a su vencimiento

Las operaciones pendientes y activos transitorios computarán para riesgo de tasa de interés en la primera banda temporal, debido a que no forman parte de un activo en cartera.

Las Cuentas Diversas, que corresponden a las cuentas que incorporan conceptos como impuestos por cobrar, facturas por cobrar y operaciones con LTBR, serán registradas en el primer tramo de bandas.

No se considerarán las provisiones por riesgo de crédito.

ANEXO 2

DETALLE DE FACTORES DE SENSIBILIDAD POR BANDA TEMPORAL

Tabla 1: Factor de Sensibilidad de Tasas. Libro de Negociación.

Banda		
1	0,0015	0,0014
2	0,0019	0,0047
3	0,0042	0,0088
4	0,0069	0,0116
5	0,0095	0,014
6	0,0124	0,0166
7	0,0191	0,0211
8	0,0248	0,0281
9	0,0221	0,0258
10	0,0263	0,032
11	0,0307	0,0401
12	0,0332	0,0486
13	0,0317	0,0534
14	0,0278	0,0539

Tabla 2: Factor de Sensibilidad de Corto Plazo. Libro de Caja

Banda		
1	0,0192	0,0192
2	0,0167	0,0167
3	0,0125	0,0125
4	0,0075	0,0075
5	0,0025	0,0025

Tabla 3: Factor de Sensibilidad de Largo Plazo. Libro de Caja.

Banda		
1	0,0008	0,0016
2	0,003	0,0063
3	0,0067	0,014
4	0,011	0,0231
5	0,0152	0,032
6	0,0248	0,0399
7	0,0382	0,0422

8	0,0496	0,0563
9	0,0591	0,069
10	0,0702	0,0856
11	0,0823	0,1076
12	0,0894	0,1309
13	0,086	0,145
14	0,0762	0,148

ANEXO 3

FORMATO DE ARCHIVOS PLANOS

1. Definición de Archivos

ARCHIVO 1

Materia: INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN EN RENTA FIJA

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre Campo	Descripción	Formato
Rent_Fija	Archivo 01 ¹	
codigo unico inst	Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja	R-99999999 A{11}
codigo_instrumento	Código del tipo de instrumento informado. Ver dominio, tabla N°1.	A{2}
detalle	Descripción de la finalidad que tiene el instrumento para la Caja. El detalle no podrá superar los 120 caracteres.	A{120}
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4	A{2}
fecha_contratacion	Fecha en que se activa el instrumento.	AAAAMMDD A{8}
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del instrumento	AAAAMMDD A{8}
valor_nominal	Valor del capital a la fecha de entrega de información. En miles de pesos y sin decimales.	N{15}
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada que entrega el instrumento. Se deberá presentar como factor.	N{7,4}
valor_mercado	Valor de mercado del instrumento a la fecha de información cuando esté disponible para la venta.	N{15}
codigo_libro	Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento. Ver dominio, tabla N°2	A{2}
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información	AAAAMMDD A{8}

¹ El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Renta Fija, se llamará ELLEED1.MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada.

ARCHIVO 2

Materia: INFORMACIÓN DE PACTOS

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre Campo	Descripción	Formato
codigo_unico_inst	Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja.	P-99999999 A[10]
tipo_pacto	Tipo de pacto que corresponde el instrumento. Ver dominio, tabla N°7.	A[3]
tipo_instrumento	Código del instrumento subyacente del pacto. Ver dominio, tabla N°1	A[2]
fecha_contratación	Fecha en que se activa el instrumento	AAAAMMDD A[8]
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del instrumento	AAAAMMDD A[8]
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	A[2]
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada que entrega el instrumento. Se deberá presentar como factor	N[7,4]
saldo	Saldo insoluto del instrumento, informada en miles de pesos y sin decimales	N[15]
codigo_libro	Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento. Ver dominio, tabla N°2.	A[2]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información	AAAAMMDD A[8]

ARCHIVO 3

Materia: INFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Periodicidad: Semanal

Requerimientos a la Entidad:

Nombre Campo	Descripción	Formato
codigo_unico_inst	Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja.	A-99999999 A[10]
nombre_instrumento	Nombre de cada uno de los instrumentos	A[32]
fecha_contratación	Fecha en que se activa el instrumento.	AAAAMMDD A[8]
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del instrumento	AAAAMMDD A[8]

² El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Pactos, se llamará EEEEE02.MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MLS el mes al cual corresponde la información enviada.

³ El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Otros Activos Financieros, se llamará EEEEE03.MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada

tasa_interes	Tasa de interés mensualizada que entrega el activo. Se deberá presentar como factor.	N[7,4]
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	A[2]
valor_mercado	Valor de mercado del instrumento a la fecha de información cuando esté disponible para la venta.	N[15]
codigo_libro	Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento. Ver dominio, tabla N°2.	A[2]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información.	AAAAAMDD A[

ARCHIVO 4

Materia: INFORMACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Pasivos_Financieros	Archivo 04*	
Nombre Campo	Descripción	Formato
codigo_unico_inst	Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja.	F-99999999 A[1]
tipo_instrumento	Código del tipo de instrumento informado. Ver dominio, tabla N°1.	A[2]
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	A[2]
fecha_emision	Fecha contractual de inicio del instrumento.	AAAAAMDD A[2]
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del instrumento.	AAAAAMDD A[2]
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada ofrecida por el instrumento. Se deberá presentar como factor.	N[7,4]
clasificadora1	Nombre de la entidad que evalúa el instrumento con el rating indicado en el campo "rating1". Ver dominio, tabla N°8.	A[2]
rating1	Rating con que calificó la clasificadora del campo "clasificadora1" al instrumento.	A[15]
clasificadora2	Nombre de la entidad que evalúa el instrumento con el rating indicado en el campo "rating2". Ver dominio, tabla N°8.	A[2]
rating2	Rating con que calificó la clasificadora del campo "clasificadora2" al instrumento.	A[15]
saldo	Saldo insoluto del instrumento (en miles de pesos y sin decimales).	N[15]
codigo_libro	Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento. Ver dominio, tabla N°2.	A[2]

* El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Pasivos Financieros, se llamará EEEEE04.MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada.

fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información	AAAAMDDU A(8)
--------------	---	---------------

ARCHIVO 5

Materia: INFORMACIÓN DE PASIVOS BANCARIOS A CORTO PLAZO

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Deuda_Bancaria_CP	Archivo 05 ⁵	
Nombre Campo	Descripción	Formato
codigo_unico_deuda	Código que identifica de manera única el préstamo bancario que haya contraído cada Caja	B-99999999 A(10)
codigo_banco	Corresponde al código asignado al Banco con el que la Caja mantiene la deuda bancaria informada. Ver dominio, tabla N°3.	A(6)
tipo_instrumento	Corresponde al código que le corresponde al préstamo bancario informado. Ver dominio, tabla N°1.	A(2)
fecha_inicial	Fecha de inicio contractual de la obligación	AAAAMDD A(8)
fecha_renovación_efectiva	Fecha efectiva en que se renovó la obligación. Si es que no existe renovación, este campo deberá venir informado con el valor "99999999"	AAAAMDD A(8)
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del préstamo.	AAAAMDD A(8)
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	A(2)
deuda_total	Valor total de la deuda en miles de pesos y sin decimales.	N(15)
línea_sobregiro	Monto disponible en la línea de sobregiro de la Caja en miles de pesos y sin decimales.	N(15)
interes_devengado	Interés devengado de la obligación vigente (en miles de pesos y sin decimales).	N(15)
tipo_tasa	Indica el tipo de tasa pactada en el préstamo informado, es decir, si corresponde a tasa fija o variable. Ver dominio, tabla N°9.	A(1)
tasa_interes	Factor de la última tasa de interés mensualizada. Se deberá presentar como factor.	N(7,4)
tasa_interes_orig	Factor tasa de interés pactada antes de renegociación. Se deberá presentar como factor.	N(7,4)
plazo	Corresponde al último plazo pactado para el préstamo informado.	N(5,1)
valor_cuota	Monto total de cada cuota.	N(15)
cuotas_por_pagar	Numero de cuotas que faltan por pagar.	N(8)

⁵ El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Pasivos Bancarios a Corto Plazo, se llamará EEEEE05 MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada.

periodicidad_cuota	Código de plazos de vencimiento entre cada cuota. Ver dominio, tabla N°5.	A[2]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información.	AAAAMMDD A[8]

ARCHIVO 6

Materia: INFORMACIÓN DE PASIVOS BANCARIOS A LARGO PLAZO

Periodicidad: Semanal

Requerimientos a la Entidad:

Nombre Campo	Descripción	Formato
Deuda_Bancaria_LP	Archivo 06 ⁶	
codigo_unico_deuda	Código que identifica de manera única el préstamo bancario que haya contraído cada Caja.	B-99999999 A[10]
codigo_banco	Corresponde al código asignado al Banco con el que la Caja mantiene la deuda bancaria informada. Ver dominio, tabla N°3.	A[6]
tipo_instrumento	Corresponde al código que le corresponde al préstamo bancario informado. Ver dominio, tabla N°1.	A[2]
fecha_inicial	Fecha de inicio contractual de la obligación	AAAAMMDD A[8]
fecha_renovación_efectiva	Fecha efectiva en que se renovó la obligación. Si es que no existe renovación, este campo deberá venir informado con el valor "99999999"	AAAAMMDD A[8]
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento contractual del préstamo.	AAAAMMDD A[8]
moneda	Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4	A[2]
deuda_total	Valor total de la deuda en miles de pesos, sin decimales	N[15]
interes_devengado	Interés devengado de la obligación vigente (en miles de pesos, sin decimales).	N[15]
tipo_tasa	Indica el tipo de tasa pactada en el préstamo informado, es decir, si corresponde a tasa fija o variable. Ver dominio, tabla N°09.	A[15]
tasa_interes	Factor de la última tasa de interés mensualizada. Se deberá presentar como factor.	N[7,4]
tasa_interes_orig	Factor de la tasa de interés pactada antes de renegociación.	N[7,4]
plazo	Corresponde al último plazo pactado para el préstamo informado	N[5,1]
valor_cuota	Monto total de cada cuota.	N[15]

⁶ El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Pasivos Bancarios a Largo Plazo, se llamará EEEEE06 MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada

cuotas por pagar	Numero de cuotas que faltan por pagar.	N[8]
periodicidad_cuota	Código de plazos de vencimiento entre cada cuota. Ver dominio, tabla N°5.	A[2]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información.	AAAAMMDD A[8]

ARCHIVO 7

Materia: INFORMACIÓN DEL LIBRO DE NEGOCIACIÓN

Periodicidad: Semanal

Requerimientos a la Entidad:

Libro_Negociación	Archivo 07 ⁷	
Nombre Campo	Descripción	Formato
banda_temporal	Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo. Ver dominio, tabla N°6.	A[2]
flujos_activos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos. Los valores se deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_activos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP) informados en miles de pesos y sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
flujos_pasivos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos. Los valores se deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_pasivos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP) informados en miles de pesos y sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
exposicion_tasa_pesos	Exposición al riesgo de tasa en pesos que se calcula en base a la Ecuación 1 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
exposicion_tasa_UF	Exposición al riesgo de tasa en UF (o IVP) calculada en base a la Ecuación 2 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
exposicion_total	Exposición total al riesgo de tasa calculada en base a la Ecuación 3 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información	AAAAMMDD A[8]

⁷ El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Libro de Negociación, se llamará EEEEE07.MES, donde EEEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada.

ARCHIVO 8

Materia: INFORMACIÓN DEL LIBRO DE CAJA DE OPERACIONES FINANCIERAS AL VENCIMIENTO

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Nombre Campo	Descripción	Formato
Libro_Caja_Vencimiento	Archivo 08 [*]	
banda_temporal	Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo. Ver dominio, tabla N°6.	A[2]
flujos_activos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos. Los valores se deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_activos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP) informados en miles de pesos y sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
flujos_pasivos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos. Los valores se deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_pasivos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP) informados en miles de pesos y sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
exposicion_cp	Exposición de corto plazo del libro de Caja calculada en base a la Ecuación 4 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
exposicion_lp	Exposición de largo plazo del Libro de Caja calculada en base a la Ecuación 6 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
exposicion_total	Exposición calculada como la suma entre la exposición de corto plazo y la exposición de largo plazo (en miles de pesos, sin decimales).	N[15]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información	AAAAMMDD A[

^{*} El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente al Libro de Caja de Operaciones Financieras al Vencimiento, se llamará EEE08.MES, donde EEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada.

ARCHIVO 9

Materia. INFORMACIÓN DEL LIBRO DE CAJA DE OPERACIONES FINANCIERAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Periodicidad: Semanal.

Requerimientos a la Entidad:

Libro_Caja_Venta	Archivo 09 ⁹	
Nombre Campo	Descripción	Formato
banda_temporal	Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo. Ver dominio, tabla N°6.	A[2]
flujos_activos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos. Los valores no deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_activos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP) informados en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
flujos_pasivos_pesos	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos. Los valores se deben informar en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
flujos_pasivos_UF	Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP) informados en miles de pesos y sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	N[15]
exposicion_cp	Exposición de corto plazo del libro de Caja calculada en base a la Ecuación 4 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales	N[15]
exposicion_lp	Exposición de largo plazo del Libro de Caja calculada en base a la Ecuación 6 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	N[15]
exposicion_total	Exposición calculada como la suma entre la exposición de corto plazo y la exposición de largo plazo (en miles de pesos, sin decimales)	N[15]
fecha_cierre	Fecha de cierre en que se obtuvo la información.	AAAAMDD A[8]

El nombre del archivo que las Cajas enviarán semanalmente a esta Superintendencia, correspondiente a Libro de Caja de Operaciones Financieras Disponibles para la Venta, se llamará EEEEE09 MES, donde EEEE es el código de la Caja que envía el archivo y MES el mes al cual corresponde la información enviada

2. Listado de Dominios

Tabla 1: tipo_instrumento: Nombre de Instrumentos Financieros

Instrumento Financiero	Código
Línea de Sobregiro Ocupada	01
Línea de Sobregiro Disponible	02
Prestamos (pagaré o letras)	03
Hipotecario	04
Bonos Comunes (emitidos)	05
Bonos Securizados (emitidos)	06
Efectos de Comercio (emitidos)	07
Letra a) del art. 45 del Decreto ley N°3500	08
Letra b) del art. 45 del Decreto ley N°3500	09
Letra c) del art. 45 del Decreto ley N°3500	10
Letra d) del art. 45 del Decreto ley N°3500	11
Otros	12

Tabla 2: codigo_libro: Descripción Libro al que pertenece el instrumento.

Nombre Libro	Código
Libro de Negociación	01
Libro de Caja a Vencimiento	02
Libro de Caja Disponible para la Venta	03

Tabla 3: codigo_banco: Nombre de Instituciones Financieras

Institución Financiera	Código
Banco de Chile	010001
Banco Internacional	010009
Banco del Estado de Chile	010012
Scotiabank Sud Americano	010014
Banco de Crédito e Inversiones	010016
Banco Do Brasil	010017
Corpbanca	010027
Banco Bice	010028
HSBC Bank	010031
Banco Santander - Chile	010037
Banco Itaú Chile	010039
JP Morgan Chase Bank	010041
Banco de la Nación Argentina	010043
The Bank of Tokyo- Mitsubishi UFJ, LTD	010045
The Royal Bank of Scotland (Antes ABN AMRO)	010046
Banco Security	010049
Banco Falabella	010601
Deutsche Bank	010052

Banco Ripley	010602
Robobank Chile (HNS Banco)	010054
Banco Monex	010055
Banco Penta	010056
Banco Paris	010603
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile (BBVA)	010504
Banco del Desarrollo	010507
Otro	010999

Tabla 4: moneda: Descripción de Moneda

Moneda	Código
Peso Chileno	01
UF	02

Tabla 5: periodicidad_cuota: Descripción del Plazo

Periodicidad	Código
Mensual	01
Trimestral	02
Semestral	03
Anual	04
Revolving	05
Al Vencimiento	06

Tabla 6: banda_temporal: Descripción de Bandas Temporales

Código	Banda Temporal
01	Menor 1 mes
02	Mayor o igual a 1 mes, Menor 3 meses
03	Mayor o igual a 3 meses, Menor 6 meses
04	Mayor o igual a 6 meses, Menor 9 meses
05	Mayor o igual a 9 meses, Menor 1 año
06	Mayor o igual a 1 año, Menor 2 años
07	Mayor o igual a 2 años, Menor 3 años
08	Mayor o igual a 3 años, Menor 4 años
09	Mayor o igual a 4 años, Menor 5 años
10	Mayor o igual a 5 años, Menor 7 años
11	Mayor o igual a 7 años, Menor 10 años
12	Mayor o igual a 10 años, Menor 15 años
13	Mayor o igual a 15 años, Menor 20 años

Tabla 7: tipo_pacto: Descripción del Tipo de Pacto

Tipo Pacto	Código
Pacto de Retrocompra	PRC
Pacto de Retroventa	PRV

Tabla 8: clasificadora1 – clasificadora2: Nombre de la clasificadora de riesgo

Nombre de clasificadora	Código
Feller Rate	01
FitchRating	02
Humphreys	03
Otra	04

Tabla 9: tipo_tasa: Descripción del Tipo de Tasa de Interés

Tipo Tasa	Código
Fija	F
Variable	V

3. Nomenclatura de los Archivos

3.1 Nombre de los Archivos

El formato completo del nombre del archivo es:
EEEEENN.FECHA

Donde:

EEEEEE = Código de la Entidad

NN = Número identificatorio de la materia correspondiente al archivo, individualizado en el cuerpo del presente informe

MES= Extensión del archivo (variable), dependiendo de la periodicidad de envío de la Información.

Nota:

Considerar en el MES las tres primeras letras del mes que se informa; por ejemplo: Enero = ENE, Febrero = FEB, Marzo = MAR, Abril = ABR, Mayo = MAY, Junio = JUN, Julio = JUL, Agosto = AGO, Septiembre = SEP, Octubre = OCT, Noviembre = NOV, Diciembre = DIC.

Ejemplo: Si se está enviando el archivo correspondiente a la información de Pasivos Bancarios a Largo Plazo en el mes de noviembre, entonces el nombre del archivo será EEEEE06.NOV, donde:

- EEEEE es el código asignado a la Caja,
- 06 es el nombre del archivo de Pasivos Bancarios de Largo Plazo (ver Anexo 3, el punto 1. Definición de Archivo, Materia: Información de Pasivos Bancarios a Largo Plazo) y
- NOV es la extensión del archivo correspondiente al mes de Noviembre

Para las semanas que tengan días correspondientes a dos meses, por ejemplo, semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre, para saber a qué mes corresponde el archivo se deberá guiar por el mes al que pertenece el primer día hábil de la semana

Para este ejemplo, como el primer día hábil de la semana es el 30 de noviembre, el nombre del archivo deberá ser EEEEE06 NOV., donde:

- EEEEE es el código asignado a la Caja,
- 06 es el nombre del archivo de Deuda Bancaria de Largo Plazo (ver Anexo 3, el punto 1. Definición de Archivo, Materia. Información de Deuda Bancaria a Largo Plazo) y
- NOV es la extensión del archivo correspondiente al mes de Noviembre.

3.2 Formato de Campos

Para todos los archivos especificados, el carácter a utilizar como separador de campos será el carácter “;” (punto y coma).

Los campos alfanuméricos deberán estar alineados a la izquierda.

Los campos numéricos enteros deberán estar alineados a la derecha y ser completados con ceros a la izquierda, si su contenido de información es menor que el largo especificado para el campo.

Los campos numéricos con decimales deberán estar alineados a la derecha y ser completados con ceros a la izquierda según definición del largo del entero y ser completados con ceros a la derecha según definición del largo del decimal, si su contenido de información es menor que el largo especificado para el campo. Ejemplo: 0,02 en el formato N[7,4] se informa 0000200, esto significa que se deberá informar con siete números, de los cuales cuatro son decimales, para estos casos no se debe informar el carácter decimal.

En el caso de los campos fecha, cada elemento (día, mes, año) deberá cumplir con lo especificado en el párrafo anterior relativo a campos numéricos

Si el contenido del campo es relevante para el contexto y es aplicable a la condición de la información del registro, y la entidad que informa, aún no captura el dato computacional o electrónicamente, deberá informar el campo con el carácter astenisco “*”

3.3 Calendario del proceso

Los archivos contenidos en esta circular, deben ser enviados el primer día hábil de cada semana.

La Superintendencia de Seguridad Social, previa revisión de la información, podrá informar a las Cajas de Compensación y Asignación Familiar, si es que se han detectado algunos errores. De ser así se les dará un plazo a las Cajas, definido según sea el caso, para que envíen nuevamente la información por el canal de información indicado en la presente Circular.

ANEXO 4

DICCIONARIO DE ARCHIVOS PLANOS

Archivo 01: INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN EN RENTA FIJA

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de los Instrumentos de Inversión en Renta Fija vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

Requerimientos a la Entidad:

Renta_Fija	Archivo 01	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_inst	Código único del Instrumento: Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja. Este código estará formado por "R-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa comenzando por el valor "00000001".	R-00000567
tipo_instrumento	Código Tipo de Instrumento: Código del tipo de instrumento informado. Ver dominio, tabla N°1.	05
detalle	Detalle: Descripción de la finalidad que tiene el instrumento para la Caja. Si es que este dato no se pudiese obtener, ser deberá informar con el valor "***".	
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	02
fecha_contratacion	Fecha de Contratación: Fecha en que se activa el instrumento	20090331
fecha_vencimiento	Fecha de Vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del instrumento.	20090331
nocional	Nocional: Valor del capital a la fecha de entrega de información, en miles de pesos y sin decimales. En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.	000000450060000
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada: Tasa de interés mensualizada (factor) que entrega el instrumento	0000020
valor_mercado	Valor de mercado: Valor de mercado del instrumento a la fecha de información cuando esté disponible para la venta. El precio deberá obtenerse de la página web de la Superintendencia de Pensiones. En caso contrario, se debe valorizar a la TIR de Compra (en miles de pesos, sin decimales). Si el instrumento fue adquirido en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.	000000450060000
codigo_libro	Código de Libro: Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento, es decir, libro de negociación,	01

	libro de caja de a vencimiento o libro de caja disponible para la venta. Ver dominio, tabla N°2	
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.	20091204

Archivo 02. INFORMACIÓN DE PACTOS

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de los Pactos vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular

Requerimientos a la Entidad:

Pactos	Archivo 02	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_inst	Código único del Instrumento: Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja. Este código estará formado por "P-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa comenzando por el valor "00000001".	P-00000013
tipo_pacto	Tipo de Instrumento: Corresponde al tipo de pacto que corresponde el instrumento, ya sea Pacto con Retrocompra (PRC) o Pacto con Retroventa (PRV). Ver dominio, tabla N°7	PRV
tipo_instrumento	Tipo de Subyacente: Código del instrumento subyacente del pacto. Ver dominio, tabla N°1.	05
fecha_contratacion	Fecha de Contratación: Fecha en que se activa el instrumento	20081011
fecha_vencimiento	Fecha de Vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del instrumento.	20081011
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento Ver dominio, tabla N°4.	02
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada: Tasa de interés mensualizada (factor) que entrega el instrumento.	0000200
saldo	Saldo: Saldo insoluto del instrumento, informada en miles de pesos y sin decimales. En caso de estar contratado en una moneda diferente, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información	000000076577000
codigo_libro	Código de Libro: Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento, es decir, libro de negociación, libro de caja de a vencimiento o libro de caja disponible para la venta. Ver dominio, tabla N°2.	01

fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío	20091204
--------------	---	----------

Archivo 03: INFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de activos financieros vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar, distintos a inversión en renta fija y pactos, a la fecha de extracción de la información reportada según lo solicita la presente Circular

Requerimientos a la Entidad:

Otros_Activos_Financieros		Archivo 03
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_inst	Código único del instrumento: Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja. Este código estará formado por "A-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa comenzando por el valor "00000001".	A-00099876
nombre_instrumento	Nombre del instrumento: Nombre de cada uno de los instrumentos	
fecha_contratación	Fecha de Contratación: Fecha en que se activa el instrumento.	20081011
fecha_vencimiento	Fecha de Vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del instrumento	20081011
tasa_interes	Tasa de interés mensualizada: Tasa de interés mensualizada (factor) que entrega el activo.	0000200
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4	01
valor_mercado	Valor de mercado: Valor de mercado del instrumento a la fecha de información cuando esté disponible para la venta. El precio deberá obtenerse de la página web de la Superintendencia de Pensiones. En caso contrario, se debe valorizar a la TIR de Compra (en miles de pesos, sin decimales). Si el instrumento fue adquiriendo en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información	00000007657700
codigo_libro	Código de Libro: Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento, es decir, libro de negociación, libro de caja de a vencimiento o libro de caja disponible para la venta. Ver dominio, tabla N°2	01
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.	20091204

Archivo 04: INFORMACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de los Pasivos Financieros vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

Requerimientos a la Entidad:

Pasivos_Financieros	Archivo 04	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_inst	Código único del instrumento: Código que identifica de manera única el instrumento en cada Caja. Este código estará formado por "F-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa comenzando por el valor "00000001"	F-00000001
tipo_instrumento	Código Tipo de Instrumento: Código del tipo de instrumento informado. Ver dominio, tabla N°1	01
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento Ver dominio, tabla N°4.	01
fecha_emision	Fecha de Emisión del Bono: Fecha contractual de inicio del instrumento.	20091025
fecha_vencimiento	Fecha de Vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del instrumento.	20091025
tasa_interes	Tasa de interés de la emisión del bono mensualizada: Tasa de interés mensualizada (factor) ofrecida por el instrumento.	0000200
clasificadora1	Clasificadora de Riesgo: Nombre de la entidad que evalúa el instrumento con el rating indicado en el campo "rating1" Ver dominio, tabla N°8	01
rating1	Rating: Rating con que calificó la clasificadora del campo "clasificadora1" al instrumento.	AA+
clasificadora2	Clasificadora de Riesgo: Nombre de la entidad que evalúa el instrumento con el rating indicado en el campo "rating2". Ver dominio, tabla N°8	02
rating2	Rating: Rating con que calificó la clasificadora del campo "clasificadora2" al instrumento	F-1
saldo	Saldo: Saldo insoluto del instrumento (en miles de pesos, sin decimales). En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.	000000076577000
codigo_libro	Código de Libro: Corresponde al código del libro al cual pertenece el instrumento. En este caso, estos instrumentos deberán pertenecer al libro de caja a vencimiento Ver dominio, tabla N°2	02
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil	20091204

de la semana anterior a la fecha de envío.

Archivo 05: INFORMACIÓN DE PASIVOS BANCARIOS A CORTO PLAZO

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de las deudas bancarias a corto plazo vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

Requerimientos a la Entidad:

Deuda_Bancaria_CP	Archivo 05	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_deuda	Código único de la deuda bancaria: Código que identifica de manera única el préstamo bancario que haya contraído cada Caja. Este código estará formado por "B-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa comenzando por el valor "0000001". Este código debe ser único para cada préstamo bancario	B-00000014
codigo_banco	Código de la Institución Bancaria: Corresponde al código asignado al Banco con el que la Caja mantiene la deuda bancaria informada. Ver dominio, tabla N°3.	010014
tipo_instrumento	Código préstamo: Código que le corresponde al préstamo bancario informado. Ver dominio, tabla N°1	01
fecha_inicial	Fecha inicial: Fecha de inicio contractual de la obligación	20090125
fecha Renovacion_efectiva	Fecha de renovación efectiva: Fecha efectiva en que se renovó la obligación. Si es que no existe renovación, este campo deberá venir informado con el valor "99999999"	20090125
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del préstamo. Para los instrumentos donde no aplique la fecha de vencimiento, por ejemplo, Línea de Sobregiro Disponible, se deberá informar el valor "99999999".	20090125
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	01
deuda_total	Deuda total: Valor total de la deuda en miles de pesos y sin decimales. En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.	000000076577000
linea_sobregiro	Monto aprobado línea de sobregiro: Monto disponible en la línea de sobregiro de la Caja. Es decir, monto no utilizado, pero disponible en cualquier momento (en miles de pesos, sin decimales). En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información	000000076577000

interes_devengado	Interés devengado: Interés devengado de la obligación vigente (en miles de pesos, sin decimales).	000000076577000
tipo_tasa	Características de la tasa de interés: Indica el tipo de tasa pactada en el préstamo informado, es decir, si corresponde a tasa fija o variable. Ver dominio, tabla N°9.	F
tasa_interes	Última Tasa de interés mensualizada pactada: Factor de la última tasa de interés fija mensualizada pactada según convención que corresponda. En caso de que la tasa sea variable, se deberá informar utilizando el último valor disponible en el mercado de dicha tasa mensualizada	0000200
tasa_interes_orig	Tasa de interés pactada en el período anterior: Factor tasa de interés pactada antes de renegociación, con las mismas características mencionadas en el recuadro de arriba. Si es que no existiese renegociación, la tasa de interés original será igual a la última tasa pactada.	0000200
plazo	Estructura temporal de tasa de interés: Corresponde al último plazo pactado para el préstamo informado, es decir, el plazo de la deuda al que se obtuvo la tasa de interés (ya sea al inicio o en la renegociación si es que existiese). La unidad en que se informa deberá ser mensual, es decir, si el plazo corresponde a 45 días, el número informado deberá ser 1,5 (ver ejemplo). Si se está informando algún instrumento donde no aplique el plazo, por ejemplo, Línea de Sobregiro Disponible, este campo se deberá informar con el valor "99999".	00015
valor_cuota	Valor de la cuota: Monto total de cada cuota. En caso de ser pago único, se repite el monto del campo "Deuda Total" (en miles de pesos, sin decimales). En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.	000000076577000
cuotas_por_pagar	Cuotas por pagar: Numero de cuotas que faltan por pagar.	00000008
periodicidad_cuota	Periodicidad de la cuota: Código plazos de vencimiento entre cada cuota. Ver dominio, tabla N°5	01
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío	20091204

Archivo 06: INFORMACIÓN DE PASIVOS BANCARIOS A LARGO PLAZO

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle de las deudas bancarias a largo plazo vigentes que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular

Requerimientos a la Entidad:

Deuda_Bancaria_LP	Archivo 06	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
codigo_unico_deuda	Código único de la deuda bancaria: Código que identifica de manera única el préstamo bancario que haya contraído cada Caja. Este código estará formado por "B-" seguido de un número de 8 caracteres, tal como se indica en el formato. Este número se asignará a cada instrumento de forma correlativa. Este código debe ser único para cada préstamo bancario.	B-00000014
codigo_banco	Código de la Institución Bancaria: Código asignado al Banco con el que la Caja mantiene la deuda bancaria informada. Ver dominio, tabla N°3.	010014
tipo_instrumento	Código préstamo: Corresponde al código que le corresponde al préstamo bancario informado. Ver dominio, tabla N°1.	01
fecha_inicial	Fecha inicial: Fecha de inicio contractual de la obligación	20090125
fecha_renovación_efectiva	Fecha de renovación efectiva: Fecha efectiva en que se renovó la obligación. Si es que no existe renovación, este campo deberá venir informado con el valor "99999999"	20090125
fecha_vencimiento	Fecha de vencimiento: Fecha de vencimiento contractual del préstamo.	20090125
moneda	Moneda: Moneda de transacción del instrumento. Ver dominio, tabla N°4.	01
deuda_total	Deuda total: Valor total de la deuda en miles de pesos, sin decimales. En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información	000000076577000
interes_devengado	Interés devengado: Interés devengado de la obligación vigente (en miles de pesos, sin decimales).	000000076577000
tipo_tasa	Características de la tasa de interés: Indica el tipo de tasa pactada en el préstamo informado, es decir, si corresponde a tasa fija o variable. Ver dominio, tabla N°9	F
tasa_interes	Última Tasa de interés mensualizada pactada: Factor de la última tasa de interés fija mensualizada pactada según convención que corresponda. En caso de que la tasa sea variable, se deberá informar utilizando el último valor disponible en el mercado de dicha tasa mensualizada	0000200
tasa_interes_orig	Tasa de interés pactada en el periodo anterior: Factor tasa de interés pactada antes de renegociación, con las mismas características mencionadas en el recuadro de	0000200

plazo	<p>arriba. Si es que no existiese renegociación, la tasa de interés original será igual a la última tasa pactada.</p> <p>Estructura temporal de tasa de interés: Corresponde al último plazo pactado para el préstamo informado, es decir, el plazo de la deuda al que se obtuvo la tasa de interés (ya sea al inicio o en la renegociación si es que existiese). La unidad en que se informa deberá ser mensual, es decir, si el plazo corresponde a 45 días, el número informado deberá ser 1,5 (ver ejemplo).</p>	00015
valor_cuota	<p>Valor de la cuota: Monto total de cada cuota. En caso de ser pago único, se repite el monto del campo "Deuda Total" (en miles de pesos, sin decimales) En caso de estar en otra moneda, se deberá transformar a pesos según el último precio informado por el Banco Central el día de obtención de la información.</p>	000000076577000
cuotas_por_pagar	<p>Cuotas por pagar: Numero de cuotas que faltan por pagar.</p>	00000008
periodicidad_cuota	<p>Periodicidad de la cuota: Código plazos de vencimiento entre cada cuota. Ver dominio, tabla N°5.</p>	01
fecha_cierre	<p>Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.</p>	20091204

Archivo 07: INFORMACIÓN DEL LIBRO DE NEGOCIACIÓN

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle del libro de negociación que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

En el libro de negociación se deberá llevar el registro de todos los instrumentos financieros vigentes a la fecha de obtención de la información reportada, y que son adquiridos con la intención de ser vendidos en el corto plazo, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias de corto plazo.

Requerimientos a la Entidad:

Libro_Negociación	Archivo 07	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
banda_temporal	Banda temporal: Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo Ver dominio, tabla N°6	04
flujos_activos_pesos	Flujos de activos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales	000000076577000
flujos_activos_UF	Flujos de activos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información	000000076577000
flujos_pasivos_pesos	Flujos de pasivos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales.	000000076577000
flujos_pasivos_UF	Flujos de pasivos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información	000000076577000
exposicion_tasa_pesos	Exposición de tasa en pesos: Exposición al riesgo de tasa en pesos que se calcula en base a la Ecuación 1 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	000000076577000
exposicion_tasa_UF	Exposición de tasa en UF: Exposición al riesgo de tasa en UF (o IVP) calculada en base a la Ecuación 2 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	000000076577000
exposicion_total	Exposición total: Exposición total al riesgo de tasa calculada en base a la Ecuación 3 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	000000076577000
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.	20091204

Archivo 08: INFORMACIÓN DEL LIBRO DE CAJA DE OPERACIONES FINANCIERAS AL VENCIMIENTO

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle del libro de caja de operaciones financieras al vencimiento que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

En el libro de caja de operaciones financieras al vencimiento se deberá llevar el registro de todos los activos y pasivos financieros y operacionales del balance que no son negociables, y/o que son adquiridos con el objetivo de mantenerlos hasta el vencimiento en la cartera y que a la fecha de reporte estén vigentes.

Requerimientos a la Entidad:

Libro_Caja_Vencimiento	Archivo 08	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
banda_temporal	Banda temporal: Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo. Ver dominio, tabla N°6	04
flujos_activos_pesos	Flujos de activos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales.	000000076577000
flujos_activos_UF	Flujos de activos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información	000000076577000
flujos_pasivos_pesos	Flujos de pasivos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales	000000076577000
flujos_pasivos_UF	Flujos de pasivos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información.	000000076577000
exposicion_cp	Exposición de corto plazo: Exposición de corto plazo del libro de Caja calculada en base a la Ecuación 4 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	000000076577000
exposicion_lp	Exposición de largo plazo: Exposición de largo plazo del Libro de Caja calculada en base a la Ecuación 6 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales.	000000076577000
exposicion_total	Exposición total: Exposición calculada como la suma entre la exposición de corto plazo y la exposición de largo plazo (en miles de pesos y sin decimales).	000000076577000

Fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.	20091204
--------------	---	----------

Archivo 09: INFORMACIÓN DEL LIBRO DE OPERACIONES FINANCIERAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Definición del requerimiento:

En este archivo se debe incluir el detalle del libro de caja de operaciones financieras disponibles para la venta que tenga cada Caja de Compensación y Asignación Familiar a la fecha de extracción de la información reportada, según lo solicita la presente Circular.

En el libro de caja de operaciones financieras disponibles para la venta se deberá llevar el registro de todos los instrumentos vigentes a la fecha de la información reportada, y que no se encuentran en el libro de negociación, pero que se identifican como potencialmente liquidables en el mercado financiero, en la medida que se desarrolle un mercado secundario para estos instrumentos, o bien producto de cambios en la calidad crediticia de dichos instrumentos que así lo aconseje, o bien por decisiones estratégicas.

Requerimientos a la Entidad:

Libro_Caja_Venta	Archivo 09	
Nombre Campo	Descripción	Ejemplo
banda_temporal	Banda temporal: Código de la banda correspondiente al plazo entre la fecha de información y la fecha de vencimiento del flujo. Ver dominio, tabla N°6	04
flujos_activos_pesos	Flujos de activos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de activos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales.	00000007657700
flujos_activos_UF	Flujos de activos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de activos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información	00000007657700
flujos_pasivos_pesos	Flujos de pasivos en pesos: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en pesos, incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales.	00000007657700
flujos_pasivos_UF	Flujos de pasivos en UF: Flujos correspondientes a operaciones de pasivos en UF (o IVP), incluye amortizaciones e intereses. Los valores se deben informar en miles de pesos, sin decimales, utilizando el valor de la UF (o IVP) del día de obtención de la información	00000007657700
exposicion_cp	Exposición de corto plazo: Exposición de corto plazo del libro de Caja calculada en base a la Ecuación 4 de la presente Circular. Debe estar expresado en miles de pesos y sin decimales	00000007657700
exposicion_lp	Exposición de largo plazo: Exposición de largo plazo del Libro de Caja calculada en base a la Ecuación 6 de la presente. Debe estar expresado en miles de pesos y sin	00000007657700

	decimales.	
exposicion_total	Exposición total: Exposición calculada como la suma entre la exposición de corto plazo y la exposición de largo plazo (en miles de pesos y sin decimales).	000000076577000
fecha_cierre	Fecha de Cierre: Fecha de cierre en que se obtuvo la información. Debe coincidir con la fecha del último día hábil de la semana anterior a la fecha de envío.	20091204

ANEXO N° 5

PROYECTO B.D. RIESGO FINANCIERO

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

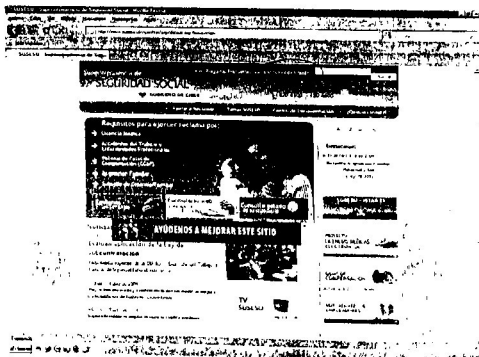
MANUAL DE USO PORTAL WEB

Características del Portal:

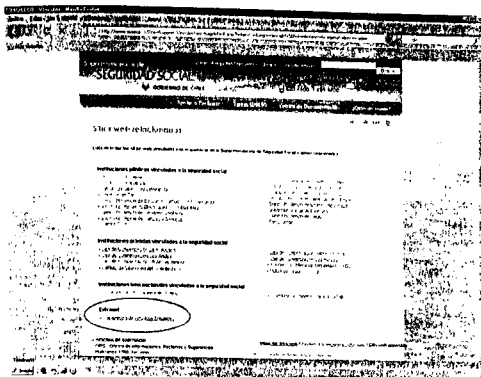
- Permite enviar más de un archivo simultáneamente
- Existe un control de errores en caso de perder la conexión durante la transmisión
- Se genera un reporte de transmisión cuando los archivos llegan a nuestros servidores. Este reporte es visualizable en el sitio y es enviado vía mail al usuario que envía los archivos
- Existe un log de errores registro a registro descargable asociado a cada envío asociado a cada usuario.
- Incluye toda la documentación oficial necesaria para generar los archivos en un formato descargable en el mismo sitio (evitando así errores de versiones)
- Se pueden crear tantos usuarios como fuere necesario por entidad, existiendo distintos niveles de usuarios. De esta manera se puede hacer una gestión separada por materia y/o por proyecto y/o entidades reportantes (pudiendo existir uno o más usuarios "encargados" y uno o más usuarios "operativos")

1. Conexión al sitio

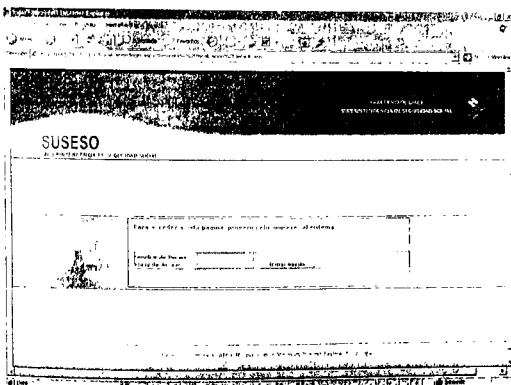
Para conectarse a este portal debe dirigirse a www.suseso.cl y hacer clic en la parte superior izquierda del página, en el icono "Link de Interés".



Una vez en "Link de interés", hay que hacer clic en la parte inferior izquierda de esta pantalla, en el vínculo "Transmisión de Archivos Entidades"



2. Inicio de sesión



Esta es la página inicial de acceso al sistema. Para acceder a él se debe:

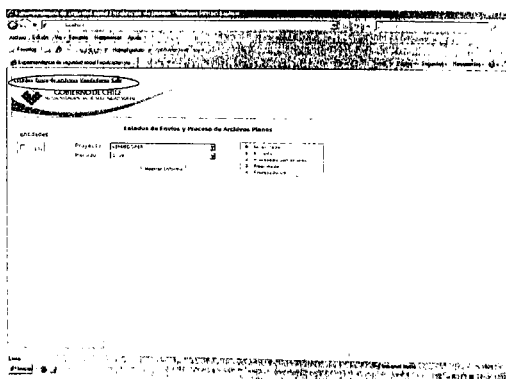
1. Introducir un usuario y una contraseña válidos.
2. Hacer clic en "Iniciar Sesión".

Si el usuario y la contraseña son correctas, esta página nos redirigirá al sistema en la opción "Estado de envíos". De lo contrario, se solicitará que se ingrese un usuario y contraseñas correctas.

Cada Institución (entidad, instituto, etc) puede tener tantos usuarios como sea necesario. A la vez, cada usuario puede tener a su cargo tantas entidades y/o archivos como sea requerido.

Los usuarios son creados por un administrador del sistema en SUSESO a solicitud, y dependiendo de las necesidades de las entidades reportantes. Para estos efectos, es necesario solicitar la creación de usuarios enviando un correo electrónico al encargado del portal web (en este caso adm_portal@suseso.cl), indicando el nombre del usuario, su correo electrónico y los archivos a los que tendrá acceso.

Para poder acceder a las opciones posteriormente descritas se deberá seleccionar la página correspondiente asociada al hipervínculo disponible en el menú una vez ingresado, tal como se muestra a continuación.

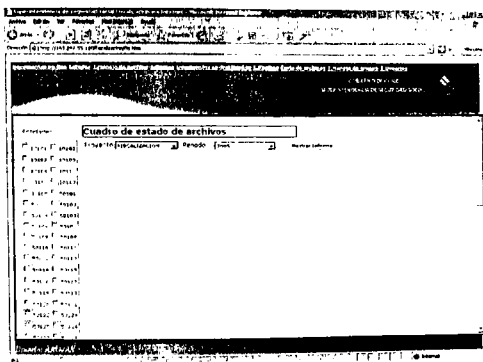


3. Estado de Envíos

3.1 Visualización de los estados

Para visualizar el estado de los envíos se debe:

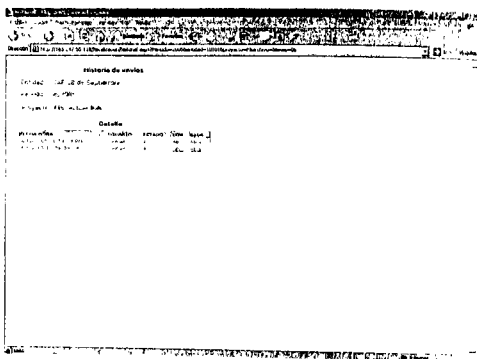
- 1) Seleccionar a las instituciones que deseen desplegarse (en caso de que hubiera más de una)
- 2) Indicar el año (por defecto es el presente).
- 3) Seleccionar el proyecto al cual pertenece el archivo.
- 4) Hacer clic en mostrar informe.



La combinatoria de estados y archivos genera una "matriz de estados". En ella se puede ver el estado actual de los archivos enviados.

3.2 Despliegue del Detalle de Estados

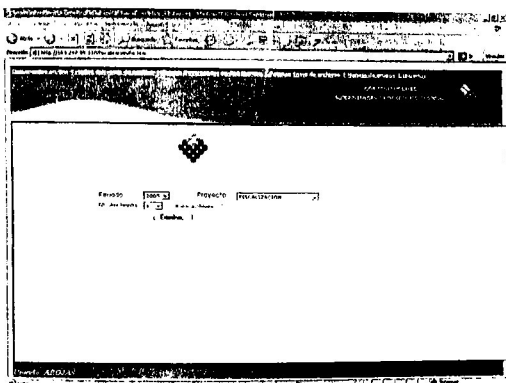
Haciendo clic en el "Estado del Archivo", se abre una nueva ventana en la que se puede apreciar el detalle de ese estado seleccionado, así como también el historial o ciclo de vida del archivo en particular, identificando las fechas, usuarios y estados que ha tenido ese archivo a través del tiempo.



3.3 Envío de archivos

- 1 Se debe identificar el proyecto.
- 2 Se debe identificar el año de envío (por defecto es siempre el presente año), archivo, semana y mes¹⁰.
- 3 Se puede escoger uno o más archivos a enviar, y hacer clic on "enviar archivos".

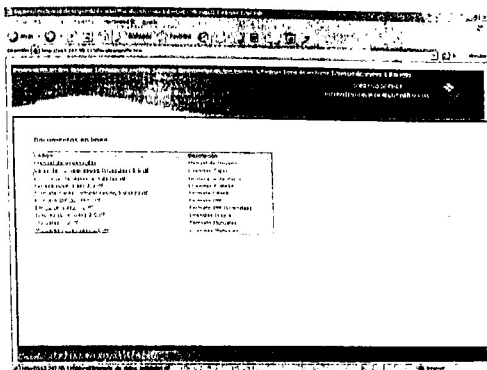
Cuando el envío se haya completado (con o sin errores), la página contará con un despliegue del estado de envío de estos archivos. Esta información es también enviada al usuario vía correo electrónico para que pueda hacer uso de ella en su gestión



¹⁰ Puede darse el caso de que la última semana de diciembre, contenga días de los dos años, por ejemplo 31 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010. En estos casos, se tomará como referencia, el año al que pertenezca el primer día hábil de la semana. Para este ejemplo, como el primer día de la semana es 31 de diciembre de 2009, entonces el año de envío es 2009.

3.4 Documentación Online

En esta opción se puede acceder a la documentación disponible.



Haciendo clic en el archivo requerido, este se descarga y se visualiza la misma pantalla, pudiendo guardar el documento en el computador remoto

